

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

## LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 076

## ART. 172 Parágafo C.P.A.C.A

ITEM	Radicado	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAGISTRADO PONENTE
01	81001 2339 000 2023 00047 00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Rojas y Gómez Inversiones E.U. hoy S.A.S.	Contraloría General de República	Traslado de la Demanda por 30 días	Gladys Teresa Herrera Monsalve

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Tribunal hoy 9 de agosto de 2023 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy 9 de agosto 2023 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 172 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta días (30) días.

MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ

Secretaria General